



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título Licenciado en Organización Industrial Código 2030, otorgado por instituciones universitarias;

Que se establecieron las incumbencias al título detallado en el considerando anterior por la Resolución N° 1589/14, 1666/00, 2558/10, 1668/00 y por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria;

Que por nota a esta Comisión se solicita el análisis de incumbencia de la asignatura Organización industrial I y II -Código 6205- para ser incorporado al título mencionado;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan la titulación ya mencionada;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 391/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la incumbencia para el Título Licenciado en Organización Industrial Código 2030, con el siguiente alcance:



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

HABILITANTE:

Organización Industrial -Código 6205-. Nivel Medio Común.

Organización, Gestión, Comercialización y Emprendimiento. –Código 330021-. Nivel Medio Común.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2514

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia